

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0122873

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

Piporara

Denominación del Signo: PIPORARA

Reivindicación de colores: ROJO
BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Pan*; pan de avena; pan de yuca [pan de queso]; pan francés; pan fresco; pan integral; pan multicereal; pan pita; pan, productos de pastelería y confitería; pan tajado; pan tostado; pan y brioches; pan y panecillos; panecillos; panes con chocolate; panes de frutas; panes y bollos; panetone; panqueques pequeños y gruesos [flapjacks]; productos de panadería sin gluten; pudín de pan; refrigerios de pan crocante; croissants; pasteles de chancho; pasteles de chocolate; pasteles de crema y frutas; pasteles de crema y frutas a base de bayas; pasteles de melocotón; pasteles de pollo; pasteles de queso; pasteles dulces de frutas, pasas y especias; pasteles frescos; pasteles fritos; pasteles salados; pasteles veganos; tortas [pasteles]; pasteles daneses; pasteles de carne [potpies]; pasteles de cerdo; pasteles de especias y frutas picadas; pasteles de frutas; galletas de oblea; galletas de pan; galletas de pastelería para hornear; galletas de queso; galletas dulces; galletas para acompañar quesos; galletas rellenas; galletas rellenas de crema de coco; galletas rellenas de crema de vainilla; galletas saladas; galletas saladas [crackers].

43: Servicios de catering prestados por panaderías; servicios de decoración de pasteles; servicios de cafés-restaurantes y cafeterías; servicios de cafetería; servicios de cafeterías de autoservicio.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SEBASTIAN JAIMES VILLAR
CL 134 SUR 47 09
CALDAS ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SEBASTIAN JAIMES VILLAR, CL 134 SUR 47 09, CALDAS ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.